

Consultas Realizadas

Licitación 470962 - LPN N°04/2025 SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS

Consulta 1 - 1. Experiencia requerida: Se requiere como mínimo la presentación de 4 (cuatro) Copias de contratos con sus facturas a Instituciones Públicas y Privadas.

Consulta	Fecha de Consulta	24-07-2025
CONSULTA: Muy respetuosamente decimos que teniendo en cuenta que la mayoría de las empresas certificadas (En digitalización Certificada) hemos recibido dicha Certificación entre los meses de agosto 2024 a diciembre de 2024, en ese sentido es una inconsistencia pedir esa cantidad de contratos, por tanto solicitamos que el mencionado requisito sea de caracter opcional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2025
Existen varias empresas ya habían certificado desde el año 2018, entre ellas VIT S.A., DATASYSTEMS y DIGITALIZA y posteriormente otras varias empresas como PRINTEC, BIG BOX y SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LTDA. SOS DOCS Sucursal Paraguay. Atendiendo al monto del llamado y que los documentos a ser digitalizados contienen información sensible, estamos obligados a extremar la seguridad en el manejo de la información		

Consulta 2 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	24-07-2025
Con relación a lo estipulado en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, específicamente Capacidad Técnica "Listado de instituciones públicas o privadas a las que se haya prestado el Servicio de Digitalización y guarda similar al requerido en el presente pliego, detallando el nombre de la empresa o institución, dirección, número de teléfono, correo electrónico, y nombre del contacto, a fin de solicitar información de cumplimiento contractual, en caso necesario." Solicitamos modificar el requerimiento, permitiendo la presentación de un listado de instituciones públicas o privadas en las que se haya prestado servicios de digitalización Y/O guarda documental. Tal como está formulado actualmente el requisito Experiencia, lo definido actualmente en la capacidad técnica limita drásticamente la participación, solo la empresa "DIGITALIZA" podría cumplirlo a cabalidad. Por todos estos motivos, solicitamos la eliminación de esta restricción de especificidad excesiva para promover una mayor apertura, transparencia y competencia efectiva en el proceso de licitación, en beneficio de la institución y del interés público.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2025
En el país existen varias empresas que ofrecen tanto servicios de digitalización como de guarda de documentos, entre ellas Big Box, Digitaliza, SOS DOCS, entre otras. Además, el consorciamiento está permitido, por lo que no representa una limitación. Considerando la magnitud del servicio requerido en el presente llamado, la exigencia establecida resulta coherente, ya que responde a la necesidad de garantizar un manejo eficiente y seguro de la documentación.		

Consulta 3 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	24-07-2025
<p>Con relación a lo estipulado en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, específicamente en Capacidad Técnica, que indica: "El Oferente deberá presentar el Certificado de Autorización del Fabricante del Software ofertado, en caso de ser desarrollo propio presentar el registro de derecho de autor de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual", solicitamos a la convocante excluir este punto. Actualmente, ya se exige que el software documental esté aprobado por el Ministerio de Industria y Comercio. Este requisito cubre y garantiza el cumplimiento de todos los lineamientos legales necesarios para realizar una digitalización certificada. Por lo tanto, no se justifica la necesidad de solicitar adicionalmente la autorización del fabricante o el registro de derecho de autor de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual. El único objetivo de mantener dicho requerimiento es favorecer a la empresa DIGITALIZA, limitando la competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2025
<p>La DINAPI es la institución estatal que certifica la propiedad del software y exigir el cumplimiento de una norma legal es una obligación mas que una limitante y en caso de no ser el autor contar con la Autorización del Fabricante es una exigencia habitual en este tipo de llamados por su envergadura y complejidad.</p>		

Consulta 4 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	24-07-2025
<p>Atendiendo a que la planilla de precios contempla la cotización de DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA y DIGITALIZACIÓN SIMPLE O ESTÁNDAR, solicitamos a la convocante definir cuál será el criterio para procesar e identificar el tipo de digitalización a aplicar. Es fundamental que la institución indique si los oferentes deben procesar la digitalización certificada y la estándar en lugares independientes. Esto se debe a que, por limitaciones y buenas prácticas de la reglamentación actual, ambos tipos de digitalización no pueden ser procesados en un mismo espacio físico.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2025
<p>se informa que la aplicación de los servicios de digitalización certificada o digitalización simple o estándar se definirá en función del nivel de sensibilidad o confidencialidad del documento a ser digitalizado, conforme a los criterios que establezca la institución en la etapa de ejecución del servicio.</p> <p>Asimismo, se aclara que no existe impedimento normativo vigente que prohíba la realización de ambos tipos de digitalización en un mismo espacio físico, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos, de seguridad y de trazabilidad correspondientes a cada tipo de servicio. Por tanto, la empresa adjudicada podrá implementar las medidas necesarias para asegurar una correcta segregación de procesos dentro de un mismo entorno físico, sin perjuicio del cumplimiento de las buenas prácticas y de la normativa aplicable.</p>		

Consulta 5 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	24-07-2025
Para páginas en Biblioratos o carpetas tipo archivadoras, hojas sueltas: Scanner de alta velocidad (No Multifunción)		
Solicitamos a la convocante aceptar equipos con Velocidad de escaneo: 130 ipm o superior. Con esta velocidad y la cantidad de equipos solicitados, se cumplen igualmente las cantidades demandadas por la institución. Cabe mencionar que, en el proceso de digitalización, se realizan otras actividades complementarias. Por este motivo, un escáner con una velocidad de 130 ipm garantiza la finalización del trabajo en tiempo y forma, según lo estipulado por la convocante. De mantenerse con este requerimiento solo estará favoreciendo a la empresa DIGITALIZA		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2025
La velocidad de escaneo solicitada en el Pliego se ha definido considerando un equilibrio adecuado entre eficiencia operativa y apertura a la mayor cantidad posible de oferentes del mercado. Esta velocidad es compatible con tecnologías ofrecidas por múltiples marcas reconocidas de escáneres dedicados (no multifunción), actualmente disponibles en plaza a través de diversos proveedores.		
Además, se aclara que no se ha optado por exigir la máxima velocidad de escaneo disponible en el mercado, justamente con el fin de no restringir innecesariamente la competencia. La velocidad establecida permite cumplir con los volúmenes y plazos establecidos en el proceso de digitalización, teniendo en cuenta que la tarea incluye etapas complementarias (preparación de documentos, control de calidad, indexación, entre otras), donde la velocidad de escaneo no es el único factor determinante.		
Por lo tanto, la especificación técnica establecida no favorece a un único oferente, sino que responde a un análisis técnico que garantiza resultados adecuados en tiempo y forma, asegurando al mismo tiempo una amplia participación de proveedores con equipos de distintas marcas y tecnologías disponibles en el mercado local.		

Consulta 6 - Tipo de Captura: Aéreo o planetario - Pantalla embebida al escáner: 15 pulgadas como mínimo

Consulta	Fecha de Consulta	24-07-2025
Teniendo en cuenta que en un escaner de libros las posibilidades de digitalizar un documento son diversas ya que los recursos que se cuenta al usar la computadora en lugar de trabajar desde un panel inserto en el escaner logrando los mismos o mejores resultados, solicitamos que dicha especificacion sea de caracter opcional y que el usuario final pueda usar ambos sistemas indistintamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2025
Conforme a los distintos llamados y adjudicaciones en la DNCP, encontramos que varios proveedores cuentan con este equipamiento, es por eso que solicitamos los mismos requerimientos.		

Consulta 7 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica - 2. Listado de instituciones públicas y privadas a las que se haya prestado el Servicio de Digitalización, guarda y provisión de software en volumen similar

Consulta	Fecha de Consulta	24-07-2025
<p>CONSULTA: Con el fin de dar mayor participación a oferentes que cuentan con la Certificación otorgada por el MIC via resolución ministerial y que la misma es un aval de que la mencionada empresa cumple con los correspondientes procesos para participar en el presente llamado, y que en esta modalidad de llamado se esta incluyendo un item que debería ser objeto de otro llamado, (GUARDA DE DOCUMENTOS) lo que obliga a las empresas de servicio de digitalización a consorciarse para cumplir con el objeto del presente llamado, debido a que hay una inconsistencia en la redacción del mismo, (se pide digitalización certificada y guarda de documentos a empresas que certificaron solo para Digitalización Certificada) y en ese sentido afirmamos que mal podrian tener contratos de ambas cosas, siendo empresas emergentes que estan como deciamos habilitadas por el MIC, por este argumento decimos que es limitante desde donde se lo vea, por tanto pedimos que este punto sea de carácter opcional y que el potencial oferente pueda consorciarse para cumplir con todo lo requerido en el pbc.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2025
<p>El PBC en su pagina 5 dice lo siguiente: Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.</p> <p>Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.</p> <p>Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.</p> <p>En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.</p> <p>Es decir, está permitido el consorciamiento.</p>		